



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PREVIA DEL SEXPE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO Y ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de preselección de los Servicios de empleo públicos y posterior selección por parte del Ayuntamiento, para su contratación como personal laboral temporal de una plaza de Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas para el programa deportivo y de ocio del verano de 2022, control y coordinación del gimnasio municipal y otras instalaciones deportivas.

1.2 Modalidad y duración del contrato. El contrato tendrá una duración de dos meses a tiempo completo como *contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo*.

1.4. Retribución. Estará dotado con las retribuciones del 1,2 S.M.I.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- f) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- g) Estar en posesión de título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.
- h) Poseer certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

TERCERA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una sola fase consistente en preselección realizada por el Servicio Público de Empleo Extremeño (SEXPE), teniendo en cuenta la estrategia y prioridades de empleo contenidas en el Plan de Fomento y activación de empleo local para mejora de la ocupabilidad aprobado por el Pleno Municipal con fecha de 9 de mayo de 2022.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- 1º. Demandantes de primer empleo.
- 2º. Jóvenes menores de 30 años.
- 3º. Parados de larga duración.

Se pedirán un total de 3 personas para participar en el proceso selectivo.

Los/as interesados/as en participar en la preselección, deben revisar los datos de su demanda de empleo y actualizar las ocupaciones demandadas, así como formación **antes de fecha de realización de sondeo**, que se realizará a partir del tercer día hábil siguiente, a la publicación de estas bases.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

Los/as candidatos/as preseleccionados/as serán citados para personarse en el Ayuntamiento de Guadalupe, donde deberán aportar todos los documentos que acrediten que cumplen los requisitos de la base segunda.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- Tarjeta de demanda de empleo e informe de tiempo ininterrumpido en desempleo.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso de las bases.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACION.

Finalizada la preselección realizada por el SEXPE y publicada la lista definitiva de candidatos aspirantes se contratará a la primera persona seleccionada, constituyéndose con el resto una bolsa de empleo que permanecerá en vigor durante el tiempo de duración del contrato temporal (2 meses).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

